

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 2266-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 21 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 0077-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 18.ABR.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 0188-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 18.ABR.2018, que resolvió APROBAR el inicio de las labores académicas del Ciclo de Nivelación de la Maestría y Doctorado, a partir del mes de mayo del 2018; asimismo, autorizó la apertura en el Sistema Académico el Plan de Estudios y la Carga Académica;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0188-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 18.ABR.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0670-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

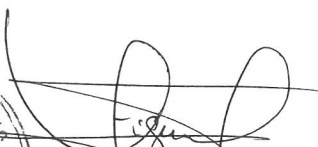
Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 0843-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 21 al 23 de junio de 2018;

SE RESUELVE:


- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0188-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 18.ABR.2018, que resolvió APROBAR el inicio de las labores académicas del Ciclo de Nivelación de la Maestría y Doctorado, a partir del mes de mayo del 2018; asimismo, autorizó la apertura en el Sistema Académico el Plan de Estudios y la Carga Académica; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO**  
 RECTOR (E)

  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

Distribución  
 Rectorado  
 VRAcad  
 AL-OCI-  
 Transparencia  
 DCalidad  
 EPG DaySA-  
 JPACAD  
 Archivo

  
 Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL

  
 RECIBIDO  
 25 JUN. 2018  
 RECTORADO

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**



...///Resolución Consejo Universitario N° 2268-2018-UNHEVAL.

- 2

- 2.5 Que, el **"acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público**. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información", de conformidad al artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29849.
- 2.6 Que, bajo esa premisa, **la modalidad de contratación de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), no son suscritos al azar, sino que para su configuración se sigue una serie de pasos y procedimientos que se engloban en un concurso público establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM**.
- 2.7 Que, bajo estas consideraciones, deviene en improcedente el pedido de contratación de la Srta. Mari Luz Cuellar Bejarano bajo el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), postulado por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Mg. Marce U. Pérez Saavedra.

**III. OPINIÓN:**

- 3.1. Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado declare, **IMPROCEDENTE** el pedido de contratación de la Srta. Mari Luz Cuellar Bejarano bajo el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), postulado por el **DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**, Mg. Marce U. Pérez Saavedra, mediante Oficio N° 224-2018-UNHEVAL-FMV/D, de fecha 24 de mayo de 2018.

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente el pedido de contratación de la señorita Mari Luz Cuellar Bejarano, bajo el régimen especial de CAS, postulando por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante su Oficio N° 224-2018-UNHEVAL-FM/D, del 24: MAY.2018;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0676-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 0843-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 21 al 23 de junio de 2018;

**SE RESUELVE:**

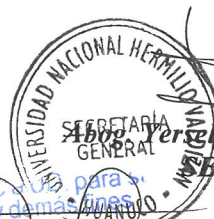
- 1º. **DECLARAR IMPROCEDENTE** el pedido de contratación de la señorita **Mari Luz Cuellar Bejarano**, bajo el régimen especial de CAS, postulando por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante su Oficio N° 224-2018-UNHEVAL-FM/D, del 24.MAY.2018, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO**  
**RECTOR (E)**



*[Signature]*  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINÓNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

*[Signature]*  
**Abog. Yersely Karin Figueroa Quinonez**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VR Acad  
AL-OCI-  
Transparencia  
DCalidad  
FMVZ  
DIGA  
Interesada  
RR HH  
UEC-  
File-  
Archivo